



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### SINDICATURA DE CUENTAS

**10219**

*Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 24 de noviembre de 2022, por la que se publica el resultado del Informe 204/2022 sobre determinados aspectos de la actividad contractual de los ayuntamientos de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019*

#### Hechos

1. El día 6 de mayo de 2022, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 204/2022 sobre determinados aspectos de la actividad contractual de los ayuntamientos de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019.
2. El día 23 de noviembre de 2022, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con su presentación y debate en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 13 de septiembre de 2022.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo su último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

#### Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 204/2022 sobre determinados aspectos de la actividad contractual de los ayuntamientos de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019, que se adjunta como anexo.

Palma, 24 de noviembre de 2022

**El síndico mayor**  
Joan Rosselló Villalonga



## ANEXO

### **Edicto por el que se hace público el resultado del Informe 204/2022 sobre determinados aspectos de la actividad contractual de los ayuntamientos de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019**

El Informe 204/2022 sobre determinados aspectos de la actividad contractual de los ayuntamientos de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019, previsto en el Programa de actuaciones de la Sindicatura para el año 2021, es un informe de carácter específico y de cumplimiento de la legalidad, cuyo ámbito subjetivo del cual abarca los 66 ayuntamientos de las Illes Balears (se excluye el Consejo Insular de Formentera, aunque es la entidad que integra el municipio del mismo nombre y ámbito territorial), pero no sus entidades dependientes y adscritas.

La Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears ha revisado un total de 204 contratos no menores que han formalizado durante el ejercicio 2019 60 de los 66 ayuntamientos que conforman el ámbito subjetivo del Informe, con la finalidad de determinar, con un nivel de seguridad limitada, si la contratación pública se ajusta a la normativa y a los principios rectores que le son aplicables.

Un total de 6 ayuntamientos (Estellençs, Fornalutx, Maria de la Salut, Puigpunyent, Sant Joan de Labritja y Sencelles) no han aportado la documentación requerida por la SCIB, por lo que no se han podido fiscalizar.

La conclusión de la Sindicatura de Cuentas respecto de la fiscalización efectuada, es que, excepto por las 2 limitaciones al alcance y por las 18 incidencias más significativas que figuran en el apartado «Fundamento de las conclusiones del cumplimiento de la legalidad» del Informe, la actividad contractual de los ayuntamientos de las Illes Balears, de acuerdo con el alcance señalado y únicamente con respecto a los ayuntamientos y los expedientes revisados, se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

Además de las incidencias detalladas en cada apartado, el Informe contiene 15 recomendaciones para mejorar la gestión y el cumplimiento de la normativa contractual, así como un análisis del control interno implementado por los ayuntamientos en el área de contratación.

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la SCIB, una vez aprobado provisionalmente el Informe, se envió a los cuentadantes de las entidades locales, para que formularan las alegaciones y presentaran los documentos que consideraran adecuados. Agotado el plazo concedido, únicamente los ayuntamientos de Calvià, Felanitx, Inca, Lluçmajor, Mahón, Marratxí, Es Mercadal, Palma, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Santa Maria del Camí y Sóller han presentado alegaciones, que constan como anexo al Informe.

Puede consultar el Informe sobre determinados aspectos de la actividad contractual de los ayuntamientos de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019 en el portal web de la Sindicatura, <[www.sindicaturaib.org](http://www.sindicaturaib.org)>, con el número 204/2022.